

VISTO:

La Resolución "CS" N° 015/2026 UADER, de fecha 16 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobó la convocatoria a la Asamblea Universitaria, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 6° y 8° del Estatuto Académico Provisorio y los Artículos 23° y 24° de la Resolución "AU" N° 002/17 UADER (Reglamento Interno Asamblea Universitaria), con el objeto de poner a consideración las modificaciones del Estatuto Académico Provisorio, conforme lo establece el Inciso b) Artículo 9° del mismo, en observancia a lo dictaminado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Capital Humano.-

Que corresponde entonces convocar a la Asamblea Universitaria para el día 13 de abril de 2026, a las 10:00 hs., estableciendo para la realización de la misma un sistema de participación mixto *presencial/virtual*, cuya modalidad presencial será en el Salón Amanda Mayor del Rectorado de la Universidad, ubicado en Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

Que el Artículo 8° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dispone que la convocatoria debe ser efectuada por el Sr. Rector de la Universidad, previa decisión del Consejo Superior.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Académico Provisorio de esta

RESOLUCIÓN N° **343-26**

Universidad en el Artículo 8° “*La convocatoria a la Asamblea Universitaria será realizada por el Rector o su reemplazante, previa decisión del Consejo Superior...*” y Artículo 16° Inciso i) “*Adoptar todas as providencias para la buena marcha de la Universidad*”, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para el día 13 de abril de 2026, a las 10:00 hs., con el objeto de dar tratamiento a la propuesta de modificación del Estatuto Académico Provisorio, en observancia a lo dictaminado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Capital Humano, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente Resolución encuadra de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° del Estatuto Académico Provisorio y los Artículos 23° y 24° de la Resolución “AU” N° 002/17 UADER (Reglamento Interno Asamblea Universitaria) y la Resolución “CS” N° 015/2026 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Establecer un sistema de participación mixto *presencial/virtual* a la Asamblea convocada en el Artículo 1°, cuya modalidad presencial será llevada a cabo en el Salón Amanda Mayor del Rectorado de la Universidad, ubicado en Av. Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Disponer que quienes decidan participar de manera presencial deberán informarlo al consejo_superior@uader.edu.ar hasta el día 06 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el DIGESTO ELECTRÓNICO y cumplido, archivar.-


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos